



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca - Arauca, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Radicado: 81001310300120230027300.
Demandante: KARIN YUNETH ORTIZ IBARRA Y OTROS.
Demandados: INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS
S.A.S. ZOMAC (IPROIN S.A.S ZOMAC).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, formulada por KARIN YUNETH ORTIZ IBARRA, identificada con la C.C. N° 1.116.810.254, y ELIZABETH IBARRA JAIMES, identificada con la C.C. N° 60.307.893, en contra de INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. ZOMAC (IPROIN S.A.S ZOMAC), identificada con el Nit. N° 901.135.922-4, representada legalmente por la señora ALBA LUCÍA GAITÁN GÓMEZ, identificada con la C.C. N° 38.247.475.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente proceso bajo los ritos del proceso VERBAL DE MAYOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 368 del C.G.P.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 369 del C.G.P.

CUARTO: CORRER traslado a la parte demandada del juramento estimatorio¹, para los fines pertinentes².

QUINTO: NOTIFICAR el presente proveído a los ejecutados en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 291 a 293 del C.G.P.

SEXTO: El abogado MICHAEL YESID CORREA SÁNCHEZ, actúa como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.I. N° 79.
(G.C.)

¹ Fl. 8 Cdno ppal.

² art 206 del C.G.P.

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a8cac4dfba05abd1d30497906b31e8cfadebb352be31615f04381bae94175f**

Documento generado en 29/04/2024 10:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>